



Municipalidad de Pergamino
2019 - Año de la Exportación

Decreto

Número:

Pergamino,

Referencia: REGLAMENTACIÓN ORDENANZA N° 9106/19 PRORROGA ORDENANZA N° 8964/19 EX. H-861/19

CORRESPONDE EXPTE. H-861/19

Visto, la necesidad de reglamentar la ordenanza N° 9106/19, que prorroga la Ordenanza N° 8964/18 hasta el 31 de diciembre de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la reglamentación del pedido de eximición por parte de los comerciantes del rubro gastronómico para el uso y ocupación del espacio público con mesas y sillas.

Que es necesaria la presente reglamentación, para el correcto funcionamiento del trámite ante la Dirección de Hacienda y Rentas.

Atento ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE PERGAMINO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

REGLAMENTACIÓN DE LA ORDENANZA N° 9106/19

ARTÍCULO 1°: Plazo: Los interesados deberán solicitar la eximición del derecho objeto de esa Ordenanza, para los periodos Abril a Septiembre de 2019, antes del día 31 de julio de 2019 y para los periodos Octubre a Diciembre de 2019 antes del día 30 de Noviembre de 2019.

ARTÍCULO 2°: Requisitos/Documentación: Para los periodos Abril a Septiembre de 2019, el solicitante deberá haber obtenido la autorización para la colocación de mesas y sillas en la acera correspondiente a la temporada 2018/2019 y para los periodos Octubre a Diciembre de 2019, deberá haber obtenido la autorización para la colocación de mesas y sillas en la acera correspondiente a la temporada 2019/2020. En ambos casos, además deberá presentar la documentación establecida en el Artículo N° 4 de la Ordenanza 8964/19 y cumplir con los requisitos del mismo.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese y a los fines procedentes, intervenga DIRECCIÓN DE HACIENDA Y RENTAS y LA DIRECCIÓN DE TASA MENORES.

L.L.